



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL EJECUCIÓN DE SENTENCIA
RADICACIÓN: 2019-00195-00
DEMANDANTE: RAFAEL ACOSTA LEE
DEMANDADO: HECTOR ARMANDO MONCADA RODRÍGUEZ Y OTRO

Ingresa el proceso al Despacho, para efectos de darle aprobación a la liquidación de costas realizada por Secretaría.

Sería del caso proceder al estudio de la liquidación elaborada, sin embargo, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, la liquidación de costas se hará de manera concentrada una vez ejecutoriada la providencia que ponga fin al proceso o el auto que ordena obedecer lo resuelto por el superior, y comoquiera que, en el presente asunto aún se encuentra pendiente la sentencia de segunda instancia, no es el momento procesal para aprobar o rehacer la mencionada liquidación.

Así las cosas, se pospondrá la actuación relacionada con la liquidación de costas, hasta tanto no se encuentre ejecutoriada la providencia que ordena obedecer lo resuelto por el superior, dentro del presente diligenciamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO: POSPONER la decisión respecto de la aprobación de la liquidación de costas elaborada por Secretaría, de conformidad con lo brevemente expuesto, y hasta tanto no se encuentre en firme el auto que ordene obedecer lo resuelto por el superior, con respecto a la sentencia anteriormente emitida por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bad481310c0458e63cc4acd2bf81443b222765becfe13ff319afbb
0587581f5

Documento generado en 01/06/2022 09:36:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>